

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0070-2016-INIA-OA

Lima, 20 MAYO 2016

VISTOS:

La Resolución Administrativa N° 0032-2016-INIA-CA/URH, de fecha 06.06.2016, sobre extinción del vínculo laboral del ex trabajador **DOMINGO JUAN, VALDEZ PRINCIPE**, en el Cargo de Técnico Administrativo, Plaza N° 042, Nivel Remunerativo T-3 – Unidad de Recursos Humanos – Oficina de Administración, de la Unidad Ejecutora 001: **SEDE CENTRAL**, del Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA), el Informe Liquidatorio N° 009/2016-INIA-URH-BP, de fecha 08.01.2016, por la prestación de sus servicios, desde el 01.01.1993 al 23.06.2016, es necesario efectuar las acciones administrativas para el reconocimiento y ejecución de pago de los beneficios sociales con cargo a la citada Unidad Ejecutora, en el presente ejercicio fiscal 2016; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo señalado en el Título V del Decreto Ley N° 25902 y su modificatoria Decreto Legislativo N° 997, se creó el Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA; encontrándose los trabajadores bajo el Régimen de la Actividad Privada conforme a lo señalado en el artículo 72° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI;

Que, el ex trabajador **DOMINGO JUAN, VALDEZ PRINCIPE**, presto servicios desde el 01.01.1993 al 31.12.1994, desempeñando el Cargo de Técnico en Procesamiento de Planillas, Plaza N° 064, Nivel ST, del Departamento de Personal, del Cuadro Para Asignación de Personal (CAP), aprobado por Resolución Suprema Nro. 0053-92-AG, continuando su prestación de servicios desde el 01.01.1995 al 31.07.2006, desempeñando el Cargo de Técnico en Administración, Plaza N° 030, Nivel T-3, de la Unidad de Personal y Administración Documentaria, del Cuadro Para Asignación de Personal, (CAP), aprobado por Resolución Suprema Nro. 059-94-AG, y a partir del 01.08.2006 al 23.06.2016, desempeñando el Cargo de Técnico Administrativo, Plaza N° 042, Nivel T-3, de la Unidad de Recursos Humanos, del Cuadro Para Asignación de Personal (CAP), aprobado por Resolución Suprema N° 010-2006-AG, del 05.04.2006, de la Unidad Operativa 001: **SEDE CENTRAL**, del INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA – INIA, funciones que concluyeron por razones de Jubilación Obligatoria, formalizándose el término del vínculo laboral al 24.06.2016, con Resolución Administrativa N° 0032-2016-INIA-OA/URH, de fecha 06.06.2016;

Que, la Unidad de Recursos Humanos, ha establecido en el Informe Liquidatorio N° 009/2016-INIA-ORH-BP, la liquidación de beneficios sociales por el total de **SESENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTISIETE CON 29/100 SOLES (S/.68,127.29)**, que se abonarán con cargo a la partida genérica de **GASTOS VARIABLES**

//

Y OCASIONALES, correspondiendo por concepto de Compensación por Tiempo de Servicios por la prestación de servicios durante Veintitrés (23) Años, Cinco (05) Meses y Catorce (14) Días, efectuando la deducción de las licencias por enfermedad que superan los 60 días en cada ejercicio presupuestal, se liquida por VEINTITRES (23) AÑOS, UN (01) MES Y NUEVE (09) DIAS, la cantidad de TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 50/100 (S/. 37,949.50) SOLES, Cargas Financieras por la suma de VEINTISIETE MIL CIENTO CINCUENTA CON 29/100 SOLES (S/. 27,150.29), Remuneraciones por Vacaciones Truncas del período 2016, la suma de UN MIL NUEVE CON 17/100 SOLES (S/. 1,009.17), y Remuneraciones por Gratificación Proporcional al I Semestre 2016, por el importe de DOS MIL DIECIOCHO CON 33/100 SOLES (S/. 2,018.33), por la prestación de servicios durante el período anotado en el 2^{do}. Considerando de la presente Resolución, actos administrativos que se sustentan con las Planillas Únicas de Pago Remunerativas;

De conformidad con lo establecido por el T.U.O. del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Competitividad y Productividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR, Decreto Legislativo N° 650, Artículo 68° del Reglamento Interno de Trabajo, aprobado Resolución Jefatural N° 184-2015-INIA, del 20/07/2015, Decreto Legislativo N° 713, Decreto Supremo N° 012/92-TR, y las facultades conferidas por el Artículo 32° del Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI; y,

Con la visación de la Directora General de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Director de la Unidad de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Reconocer los beneficios sociales, a favor del ex trabajador **DOMINGO JUAN, VALDEZ PRINCIPE**, de la Unidad Ejecutora 001: SEDE CENTRAL, del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, por la prestación de sus servicios, la suma total de S/. 68,127.29, por COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS, conforme al desgregado siguiente:

Período Labor: Del 01.01.1993 al 23.06.2016 Plaza N° 042 - Nivel T-3 Cargo: Técnico Administrativo	Tiempo de Servicios Acumulado: Incluyendo Licencias por enfermedad 23 Años, 05 Meses y 23 Días Liquidación Deducida Licencias para el pago de los BBSS: 23 años, 01 mes y 09 días		
Régimen Laboral: Decreto Legislativo Nro. 728	Efectividad de Extinción del Vínculo Laboral: 24.06.2016		
CAP aprobado: Resolución Suprema N° 010-2006-AG, del 05.04.2006	Documento Término Vínculo Laboral: Resolución Administrativa N° 0032/2016-INIA, del 06.06.2016		
Órgano / Dependencia : Sede Central	Régimen de Pensiones: Ley Nro. 19990		
LIQUIDACION DE LOS BENEFICIOS SOCIALES / CONCEPTOS		MONEDA	IMPORTES
Concepto Indemnizatorios			
Compensación por Tiempo de Servicios		S/.	37,949.50
Cargas Financieras		S/.	27,150.29
	Sub Total	S/.	65,099.79
Conceptos Remunerativos			
Remuneraciones Vacaciones Truncas 2016		S/.	1,009.17
	Sub Total	S/.	1,009.17
Remuneraciones Gratificación I Semestre 2016		S/.	2,018.33
	Sub Total	S/.	2,018.33
	Total a Pagar	S/.	68,127.29

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA



RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 0070-2016-INIA-OA

Lima, 20 MAYO 2016

-3-

ARTICULO 2°.- La Oficina de Administración deberá disponer a través de la Unidad de Recursos Humanos, Área de Remuneraciones y Desplazamiento elaborar la Planilla Única de Pago de Beneficios Sociales, del ex trabajador **DOMINGO JUAN, VALDEZ PRINCIPE**, aplicando los descuentos de ley que correspondan según normatividad vigente de lo reconocido en el Artículo Primero de la presente resolución para la efectivización de pago según disponibilidad económica del Instituto, con cargo a las partidas genéricas y específicas siguientes:

PARTIDAS PRESUPUESTALES / CONCEPTOS / MONEDA			PARCIAL	TOTAL
2.1.1.9	GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES	S/.		
2.1.1.9.2.	COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS			65,099.79
**	Compensación Tiempo de Servicios – No afecto aportes	S/.	37,949.50	
**	Cargas Financieras - No Afecto a Leyes Sociales	S/.	27,150.29	
2.1.1.9.3.	OTROS GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES	S/.		1,009.17
**	Remuneraciones Vacaciones Truncas 2016	S/.	1,009.17	
2.1.1.9.1.	GRATIFICACIONES			2,018.33
**	Remuneraciones Gratificación Proporcional al I Semestre 2016		2,018.33	
TOTAL A PAGAR POR UE 016: EEA SANTA ANA - JUNIN			S/.	68,127.29

ARTICULO 3°.- La Unidad Ejecutora 001: SEDE CENTRAL, queda encargada de efectuar el pago de tributos, procesar las regularizaciones de los adeudos no reportados aplicando los descuentos que resulten de los Informes de Contabilidad, Tesorería, Abastecimientos, Proyectos de la Sede Central, y los Adeudos reportados por las Estaciones Experimentales, procediendo los responsables de patrimonio y de las actividades de gestión administrativa de la precitada Unidad Ejecutora, a la verificación de la entrega de los bienes patrimoniales, acervo documentario

...////

M

de gestión con los informes correspondientes, del período de su prestación de servicios, comprendido del 01.01.1993 al 23.06.2016, anotados en la entrega de cargo, según lo establecido en la Directiva N° 003-2015-INIA-OA/URH, denominada "Normas y Procedimientos para la Entrega del Informe de Gestión de Puesto de los Servidores del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA", y aplicar el descuento por la cantidad adeudada por el trabajador a favor de cooperativas o entidades financieras, requisito indispensable para la ejecución de pago del importe líquido deducidos adeudos, pagos tributarios, efectuando el pago por Essalud por la suma de S/.90.83 y otros, al ex trabajador **DOMINGO JUAN VALDEZ PRINCIPE**.

ARTICULO 4°.- La Unidad de Contabilidad, aplicará el egreso que corresponda al Artículo 1° de la presente resolución con cargo a las Asignaciones Genéricas y Específicas 2.1.1.9.2 GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES, 2.1.1.9.3. OTROS GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES, 2.1.1.9.1. GRATIFICACIONES, del Presupuesto, Sección Segunda: Instancias Descentralizadas, SECTOR 013: Agricultura, PLIEGO 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, **Unidad Ejecutora 001: SEDE CENTRAL**, del presupuesto vigente para el presente Ejercicio Fiscal.

Regístrese y Comuníquese,



[Signature]
OSCAR RAUL BURGA TAMAYO
DIRECTOR GENERAL
OFICINA DE ADMINISTRACION

